



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0120)

02 FEB. 2015

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Isabela del Municipio de Neira en el Departamento de Caldas"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Isabela del Municipio de Neira en el Departamento de Caldas"

destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado La Isabela del municipio de Neira, en el departamento de Caldas.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Isabela del Municipio de Neira en el Departamento de Caldas"

Que mediante Resolución No. 0736 del 25 de Abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 23 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado La Isabela del municipio de Neira, en el departamento de Caldas, el día 25 de Abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto La Isabela del municipio de Neira, según Acta Cavis UT 3319-2014 del 23 de mayo de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar C.C.F. de Caldas, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 30 de septiembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 30 de septiembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de Octubre de 2014, radicada con el No. 2014EE0092274.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 03220 del 27 de noviembre de 2014, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo, para el proyecto La Isabela, del municipio de Neira en el departamento de Caldas.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y el

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Isabela del Municipio de Neira en el Departamento de Caldas"

Departamento de Caldas, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 62 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2013, se adelanta el proyecto La Isabela del municipio de Neira en el departamento de Caldas.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil doscientos veintidós millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$1.222.144.000,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03220 del 27 de noviembre de 2014, expedida por el DPS expedida por el DPS que fueron beneficiarios, seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y dos (32) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03220 del 27 de noviembre de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto La Isabela del municipio de Neira en el departamento de Caldas, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Isabela del Municipio de Neira en el Departamento de Caldas"

DEPARTAMENTO : CALDAS
MUNICIPIO: NEIRA
PROYECTO: LA ISABELA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	75033897	OSCAR JHONY	CARDENAS MONTOYA	LA ISABELA
2	29757113	GLADYS LUCIA	GOMEZ CADAVID	LA ISABELA
3	75033716	JHON JAIRO	MUÑOZ MORALES	LA ISABELA
4	4471560	IVAN	GARCIA FLOREZ	LA ISABELA
5	24432054	MARIA DOLLY	BEDOYA BEDOYA	LA ISABELA
6	25215443	ROMELIA	URREGO VASQUEZ	LA ISABELA
7	24646630	MARIA ANDREA	HERRERA CARMONA	LA ISABELA
8	24824435	LUZ AMERICA	MORALES FLOREZ	LA ISABELA
9	4415678	YESID	GIRALDO ARIAS	LA ISABELA
10	4523317	HERNAN	ROMERO AVELLANEDA	LA ISABELA
11	4419039	JOSE ELIDER	BUITRAGO BUITRAGO	LA ISABELA
12	70302721	CLAUDIO DE JESUS	QUINTERO OTALVARO	LA ISABELA
13	65680330	LUCELLY	PINTA CALVACHE	LA ISABELA
14	1058818823	CLAUDIA LILIANA	OCAMPO GRAJALES	LA ISABELA
15	24829372	ADRIANA	GUAPACHA VELASCO	LA ISABELA
16	1058816251	BIBIANA MARIA	CEBALLOS MARIN	LA ISABELA
17	4472374	JOSE ANDRES	OROZCO RAMIREZ	LA ISABELA
18	4480669	LUIS EDUARDO	MURILLO ZAPATA	LA ISABELA
19	42015787	SUSANA	PUCCINI PEREZ	LA ISABELA
20	1058816198	SANDRA MILENA	OCAMPO CARDONA	LA ISABELA
21	24823025	AZUCENA	SALGADO ALVAREZ	LA ISABELA
22	16052299	JOSE EXCEDIEL	GRISALES ARIAS	LA ISABELA
23	24829433	OFIR	HERNANDEZ AGUDELO	LA ISABELA
24	24822613	MARIA GRACIELA	TABARES URIBE	LA ISABELA
25	4469493	ROBERTO ANTONIO	ALARCON RAMIREZ	LA ISABELA
26	24873464	MARIA ARELIS	QUINTERO GIRALDO	LA ISABELA
27	4472959	JAIRO ANDRES	OCAMPO LOAIZA	LA ISABELA
28	32392735	ALBA LUZ	GIRALDO IDARRAGA	LA ISABELA
29	1054988740	SANDRA MILENA	VALDES MOTATO	LA ISABELA
30	10287348	JOSE EDGAR	HENAO	LA ISABELA
31	4470981	GILDARDO	MEJIA BOTERO	LA ISABELA
32	4467758	LAZARO	HINCAPIE QUINTERO	LA ISABELA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$1.222.144.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de la vivienda a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a los hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto La Isabela del Municipio de Neira en el Departamento de Caldas"

2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de la vivienda al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto La Isabela del municipio de Neira, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

02 FEB. 2015